



Provincial Re
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

Póliza de Seguro de Aeronaves de Aviación General Anexo de Devolución por Aeronaves Fuera de Servicio (AV26)

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza N°: _____ y Contratada por: _____ emitida por _____ a nombre de:

Mediante la emisión de este Anexo, queda entendido y acordado que en caso que la Aeronave pertenezca a una flota y permanezca fuera servicio, las coberturas de vuelo, rodaje e ingestión (si es aplicable) quedarán suspendidas durante el período de inactividad. El crédito de prima correspondiente será ajustado al vencimiento de la Póliza con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Debe darse aviso anticipado a la Empresa de Seguros de las fechas de inicio y término de la inactividad.
2. No se devolverá prima:
 - a) Respecto al período de la renovación anual del Certificado de Aeronavegabilidad, incluyendo cualquier tarea necesaria para ello.
 - b) Si el período de inactividad es menor de treinta (30) días consecutivos.
 - c) Si algún reclamo ha sido formulado respecto de la Aeronave asegurada.
 - d) Por las coberturas distintas a casco.

Siempre con sujeción a tales condiciones, la devolución será del cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre la prima anual del riesgo de casco y la prima anual del riesgo de tierra, calculadas a prorrata por el período de inactividad antes definido.

En caso que la Aeronave permanezca inactiva por un período de treinta (30) días consecutivos o más, y parte de este período corresponda al período vigente y parte al próximo período de renovación anual, se devolverá prima por la proporción entre el período total de inactividad y el número de días correspondiente al período de vigencia de este Anexo

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedan vigentes y sin alteración, mientras no sean modificados por este Anexo.

Emitido en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Tomador

Firma Autorizada por